

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A ATENDER Y CUMPLIR EL PAGO CORRESPONDIENTE DEL APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS Y SUS FAMILIAS, A CARGO DEL DIPUTADO SALVADOR ALCÁNTAR ORTEGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El suscrito, Salvador Alcántar Ortega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

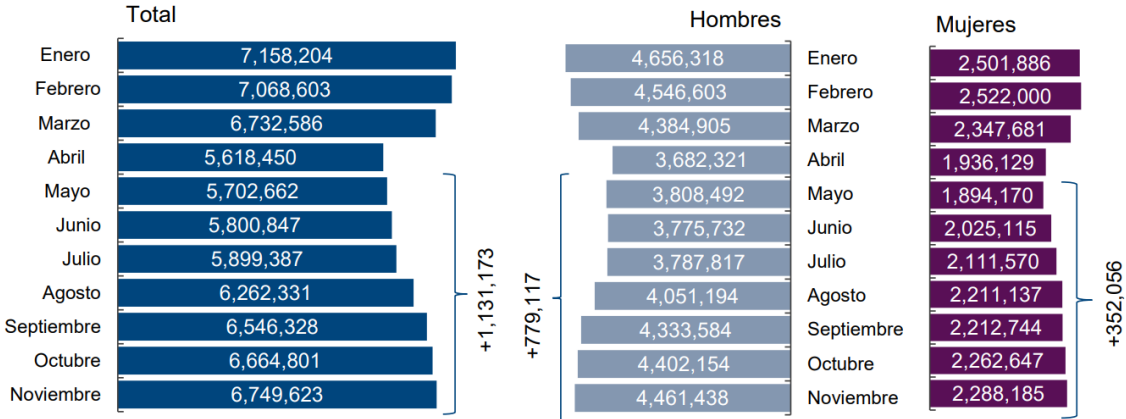
La economía mexicana requiere de manera inmediata de impulsos para su reactivación. La recuperación parcial, entre el primer trimestre de 2020 y el de 2021 ha sido lenta, aún persiste una **pérdida de alrededor de 2 millones de empleos** en México, y en la mayoría de los casos las personas que conservaron su trabajo han visto reducidas sus horas laborales y sus ingresos. Actualmente 14% de los trabajadores que se encuentran en subocupación, son requeridos menos horas de las que les corresponde a su jornada laboral.

El efecto que causó la crisis sobre el mercado laboral también se resintió en la movilidad laboral entre México y el exterior. Por un lado, la cantidad de personas ocupadas que reside en México pero que trabajó en el extranjero disminuyó de manera aún más pronunciada que la población nacional ocupada: mientras que **en 2020 la población ocupada se redujo en 4 por ciento, la disminución en los trabajadores que viven en el país pero están empleados en el exterior fue de -17%**. Esta drástica disminución no sólo se debe a un cierre parcial de fronteras con otros países y de manera particular con Estados Unidos, cuya frontera

terrestre con México se limitó a tránsito esencial y a la fecha sus actividades aún no están con normalidad, también los cambios en patrones de viaje de trabajadores que transitan entre plantas industriales y oficinas, el cierre de negocios y los despidos ocasionados por la crisis económica a nivel mundial.

En noviembre de 2020 la evolución de la actividad económica en Estados Unidos generó un nuevo aumento de la ocupación de los trabajadores mexicanos inmigrantes, que propició una disminución de su tasa de desempleo, como se muestra en la siguiente gráfica¹.

Estados Unidos: número de trabajadores inmigrantes mexicanos ocupados; de enero a noviembre de 2020



Fuente: Cálculos del CEMLA con extracciones de la base de datos de la Current Population Survey, de la Oficina de Censos de Estados Unidos.

Desde muchos años atrás, en México siempre ha existido la problemática en el tema de la inmigración; La firma del Convenio bilateral entre México y Estados Unidos de América (EUA) en 1942, conocido como Programa Brasero, en inglés *Mexican Farm Labor Program*, permitió contratar mano de obra mexicana para trabajar temporalmente en dicho país, principalmente en labores agrícolas.

Dicho programa permaneció activo de 1942 a 1964, su implementación fue resultado de coyunturas internacionales y nacionales, una de las principales fue la entrada de EUA en la Segunda Guerra Mundial en 1941, con la movilización de un

gran número de trabajadores a los frentes de batalla y al sector industrial para la manufactura de armamento, como consecuencia el sector agrario se vio seriamente afectado. El trabajo mexicano se canalizó a la producción de alimentos agrícolas y a la construcción de vías férreas, asimismo, participó activamente en dos sectores que fueron clave en el desarrollo económico del país estadounidense en un momento crítico.²

Cabe hacer mención que la implementación del Programa Bracero en los años de 1942 a 1964 representó una solución para ambos gobiernos, ya que permitió la migración de manera concertada, lo que dio como resultado la contratación de aproximadamente 4.6 millones de trabajadores, o el equivalente a 209 mil por año, de acuerdo a cifras de autoridades estadounidenses.³

En el mencionado convenio internacional suscrito, se estipuló una cláusula: *“que a cada uno de los trabajadores mexicanos braceros se le deduciría 10 por ciento de sus salarios para constituir un Fondo de Ahorro, el cual les sería devuelto una vez que ya estuviesen de regreso en su país y en sus localidades de origen”*.

Por lo anterior, durante los años 2001-2012, el Congreso Federal instaló la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos, misma que se conformó por representantes de todos los grupos políticos representados en la Cámara de Diputados, en el transcurso de ese periodo, se llevaron a cabo diversas reuniones entre los miembros de esa comisión y representantes de la Secretaría de Gobernación (Segob), de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Banrural y organizaciones de braceros. Acordaron levantar un padrón de los braceros que laboraron entre 1942 y 1946, brindándoles asistencia médica a los braceros y a sus cónyuges, y fincar las bases para la creación de un programa de atención especial.

Es en el año 2005, que se constituyó el Fideicomiso que Administraría el Fondo de Apoyo Social para extrabajadores Migratorios Mexicanos, para dar atención a esta problemática, como resultado, el gobierno federal asignó recursos presupuestales, para el otorgamiento de un pago por 38 mil pesos a los trabajadores y sus familias.

En los años 2013 y 2014 no existen registros de asignación presupuestaria para el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social. Sin embargo, en el artículo octavo transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2015, se dispuso que *“la Secretaría de Gobernación debía implementar los mecanismos para concluir con la revisión de los expedientes de las personas que presentaron solicitud para recibir el apoyo respectivo”*. Mientras que en los años 2016 y 2017 tampoco se asignó dicha partida.

Durante los tres años del gobierno actual, el Presidente Andrés Manuel López Obrador, no ha asignado recursos para el pago del apoyo social a exbraceros en el Presupuesto de Egresos. Contrario a esto, el pasado 6 de noviembre de 2020, derivado de la desaparición de 109 fideicomisos, lo que llevó a la abrogación de la **“Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo de apoyo social para extrabajadores migratorios mexicanos”**, ha dejado afectados a más de 30 mil extrabajadores migratorios mexicanos y sus respectivas familias.

En este mismo sentido, el incumplimiento del gobierno del Presidente Andrés Manuel López, está conformado por acciones que van en dirección contraria a las promesas que realizó a los exbraceros y sus familias, lo que transgrede a lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: *“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección”*.

Las exigencias de los miles de exbraceros, familiares y herederos; a los que no se les ha pagado lo correspondiente a sus ahorros descontados semanalmente de su jornada laboral cuando trabajaron en EUA; es que el gobierno federal restablezca el extinto fideicomiso conformado para este fin.⁴

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente, con pleno respeto a la división de poderes, y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, Andrés Manuel López Obrador, para que se atienda y dé cumplimiento al pago que corresponde al apoyo social para extrabajadores migratorios mexicanos y sus familias.

Notas

1 <https://www.cemla.org/foroderemesas/notas/2021-01-notasderemesas-01.pdf>

2 Véase Revista. SciELO México: Agenda versus agencia: una traducción a política pública del movimiento de los ex braceros en México (1942-1967). Disponible en:
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2018000200102.

3 Véase: Reporte sobre el “número de Migrantes que participaron en el Programa Bracero”. Disponible en:
<https://seieg.iplaneg.net/indicadores/plugins/mig/Reporte%20Braceros%20Gto.pdf>

4 Véase: Diario “El Sol de Parral”. Disponible en línea:
<https://www.elsoldeparral.com.mx/local/exigen-pago-50-familias-de-exbraceros-noticias-nacional-mexico-gobierno-economia-6928424.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de junio de 2022.



Diputado Salvador Alcántar Ortega